

INFORME FINAL

DE AUDITORÍA
Con informe ejecutivo

SECRETARÍA DE CULTURA

PRENSA Y COMUNICACIÓN

PROYECTO N° 2.06.13

AUDITORÍA

LEGAL Y FINANCIERA

EJERCICIO 2005

Buenos Aires, marzo de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Dr. Alejandro Fernández

Dra. Paula Oliveto Lago

Ing. Adriano Jaichenco

Dr. Santiago De Estrada

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.06.13

NOMBRE DEL PROYECTO:
Unidad de Prensa y Comunicación
Ministerio de Cultura

Auditoría Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2005

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Ab. Luis María Ferella (Coordinador)
Dr. CP. Pedro Alberto Cottone (Supervisor)

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa 33 Subprograma 0
Proyecto 0 Actividad 1 y 2
Partidas 3.1.5, 3.4.9, 3.5.2, 3.5.3 y 3.6.1

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las compras y contrataciones efectuadas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 28 de febrero de 2007
Código del Proyecto	2.06.13
Denominación del Proyecto	Secretaría de Cultura - Prensa y Comunicación –
Período examinado	Año 2005
Programa auditado	Jurisdicción 50. Secretaría de Cultura. Programas N° 33 Actividad 1 y 2 Incisos 3 Partidas 3.1.5, 3.4.9, 3.5.2, 3.5.3 y 3.6.1
Unidad Ejecutora	Unidad de Prensa y Comunicación – Ministerio de Cultura.
Objeto de la Auditoría	Crédito Original: \$ 6.095.154.- Crédito Vigente: \$ 7.936.429.- Crédito Ejecutado \$ 7.749.743.-
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las compras y contrataciones efectuadas.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	12 de octubre de 2006 a 28 de febrero de 2007
Hallazgos	No se cumple con la descentralización operativa establecida en el artículo 28 de la Ley 70, debido a que la Resolución N° 1-SSCC-2004 asigna funciones y/o responsabilidades en materia de ejecución presupuestaria, a la Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, centralizando las contrataciones en materia de Gastos de Publicidad y Propaganda de las distintas Jurisdicciones solicitantes del servicio

Conclusiones	La Unidad de Prensa y Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura, durante el ejercicio bajo examen, ejecutó presupuestariamente solamente las partidas correspondientes a Servicios de Mensajería, Servicios de Impresión, Servicios de Auditoría de Medios y Contratos de Locación de Servicios. La ejecución de la partida de Gastos de Publicidad y Propaganda, que representa el 91,49% del total del presupuesto asignado a la Unidad, fue ejecutado por la Ex Subsecretaría de Comunicación Social, actual Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En lo atinente al aspecto legal de los distintos tipos de contrataciones efectuadas por la Unidad auditada, no se detectaron falencias graves de procedimiento de control interno. Recomendar el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del artículo 136 inc. K) de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes, en lo referido a la realización de contrataciones a través de la utilización injustificada del Decreto N° 1370/01 como medio de contratación y pago habitual.
---------------------	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 2.06.13**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132, 136, Resolución N° 344-AGCBA-05 y Resolución n° 182-06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad de Prensa y Comunicación, con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO

Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura, “Unidad de Prensa y Comunicación” - Programa 33 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividades 1 y 2 – Inciso 3 - Partidas 3.1.5; 3.4.9; 3.5.2; 3.5.3 y 3.6.1
Auditoría Legal y Financiera. Ejercicio 2005.

Crédito	Monto (\$)
Original	6.095.154
Vigente	7.936.429
Ejecutado	7.749.743

Fuente: Elaboración Propia, información Cta. de Inversión

II. OBJETIVOS

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las compras y contrataciones efectuadas.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A

Se practicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- Análisis del Encuadre Normativo vigente. **(Anexo I)**.
- Relevamiento de la Estructura formal e informal del Organismo.
- Análisis y verificación de la registración e imputación presupuestaria.
- Entrevistas con funcionarios del área.
- Requerimiento y análisis de documentación proporcionada por la Unidad auditada, que comprende:
 1. Estudio de la totalidad de actuaciones que instrumentan las contrataciones de locación de servicios.
 2. Estudio de la totalidad de expedientes de contrataciones directas.
 3. Estudio de la totalidad de expedientes de licitaciones realizadas.
- Análisis de las compras y contrataciones realizadas. A dicho fin se implementaron las siguientes acciones:
 - a) Selección de una muestra de carpetas de pago de contratos de locación de servicios.
 - b) Selección de una muestra de carpetas de pago de contrataciones de servicios varios.
 - c) Selección de una muestra de carpetas de pago de servicios de publicidad y propaganda.
- Cruzamiento de información.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 16 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007.-

Determinación de la muestra de Carpetas de Pago.

Se seleccionó una muestra aleatoria de Carpetas de Pago de las actuaciones suministradas por la unidad auditada, correspondientes a contratos de locación de servicios, contrataciones directas y licitaciones, ejecutados por esa Unidad. En cuanto a los Gastos de Publicidad y Propaganda, la selección de la muestra de Carpetas de Pago, se realizó en función de la significatividad económica y en base al listado de transacciones presupuestarias emitido por la Dirección General de Contaduría.

De acuerdo al criterio expuesto quedó conformada una muestra de 45 Carpetas de Pago (**Anexo II**), por un importe de \$ 494.675,12, representativo de 6,43% sobre el total del Inciso 3.

Universo de los Contratos de Servicios.

Se realizó un examen de la totalidad de las contrataciones de servicios de la Unidad Auditada, correspondientes a los siguientes rubros:

- Servicio de impresiones gráficas: tramitó por Expediente n° 62.642/04, mediante Licitación Privada n° 19/04, por la suma de \$ 511.600.
- Servicio de auditoría de medios y comunicación: se inició por nota 796/SC/04, por contratación directa n° 5128/04, por la suma de \$ 18.000.

Universo de los Contratos de Locación de Servicios del Personal.

Se efectuó la verificación de la totalidad de los contratos de locación de servicio del personal, que se desempeña dentro del área de la Unidad Auditada.

Se analizó 25 carpetas que conforman la totalidad de las contrataciones, por un total de \$ 368.600 (**Anexo IV**).

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso a las actuaciones que originan los Gastos de Publicidad y Propaganda del Programa 33 Inciso 3, partida 3.6.1, dado que la Unidad auditada informó por Nota de fecha 10 de febrero de 2007, que la ejecución presupuestaria fue realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión,

dependiente del Jefe de Gobierno de la CABA, atento que la partida bajo análisis reviste el carácter de rígida transversal.¹

Del total de Carpetas de Pago que conforman la Muestra seleccionada e identificadas de acuerdo a la información obrante en la base de datos del SIGAF, la Dirección General de Contaduría no localizó 21 de ellas (**Anexo III**), por lo que el análisis se limitó a las 24 Carpetas de Pago proporcionadas.

V. ACLARACIONES PREVIAS

La Unidad Prensa y Comunicación es una Unidad de Proyectos Especiales (UPE) y depende jerárquicamente del Ministerio de Cultura.²

Las tareas desempeñadas por los integrantes del área entre otras son:

1. Redacción y envío de comunicaciones a la prensa.
2. Cobertura de eventos organizados por el Ministerio de Cultura.
3. Gestión de notas y reportajes a los funcionarios del área.
4. Confección de la síntesis diaria de noticias.
5. Relevamiento de medios gráficos.
6. Convocatoria de medios y producción de notas.
7. Elaboración de estrategias de comunicación.
8. Relaciones públicas con los diferentes medios.
9. Redacción de prólogos, ponencias y discursos del Ministerio de Cultura.
10. Confeccionar el newsletter semanal de actividades.
11. Redacción de las columnas de opinión y notas de prensa para la difusión mediática de las actividades del Ministerio de Cultura.
12. Confeccionar el sumario de informaciones semanales de la revista Cultura BA.

¹ Se amplía en Comentario sobre ejecución presupuestaria de los Gastos de Publicidad y Propaganda.

² Ver Proyecto N° 5.06.01 “Subsecretaría de Comunicación Social”, Auditoría de Gestión, elaborado por la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y aprobado por Colegio de Auditores por Resolución N° 414 del 7 de noviembre de 2007, que aborda la ejecución de Gastos de Publicidad y Propaganda del Programa 33, inciso 3, partida 3.6.1 dado que la ejecución presupuestaria fue realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente del Jefe de Gobierno de la CABA debido a que la partida reviste carácter de rígida transversal.

13. Redactar los comunicados del Ministerio de Cultura que se envían a los medios.
14. Redacción de gacetillas.
15. Cobertura de presentaciones y conferencias de prensa.
16. Comunicación a los medios de prensa de las actividades del Ministerio de Cultura.

VI. COMENTARIOS

1. Estructura Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria

Jurisdicción 55 – Secretaría de Cultura, Programa 33 “Prensa y Comunicación”

Presupuesto	Secretaría de Cultura (A)	Programa 33 (B)	% (B/A)
Vigente	241.957.376,00	7.936.429,00	3,28%
Ejecutado	217.201.412,88	7.749.743,38	3,57%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Cuenta de Inversión 2005.

Los conceptos bajo análisis de esta auditoria representan un 3,28% del total del crédito asignado a la Secretaría de Cultura y un 3,57% de lo ejecutado en el año 2005.

Inciso	Cred. Original (A)	Cred. Vigente (B)	Variación % Créd. Original	Ejecutado (C)	% (C/B)
1	0,00	56.547,00	100,00%	56.546,17	100,00%
2	11.615,00	0,00	-100,00%	0,00	0,00%
3	6.083.539,00	7.879.882,00	29,53%	7.693.197,21	97,63%
	6.095.154,00	7.936.429,00	30,21%	7.749.743,38	97,65%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Cuenta de Inversión 2005.

La ejecución presupuestaria correspondiente al programa analizado representa el 97,65% del total de crédito vigente.

Inciso 3 Partidas	Crédito Original	Crédito Vigente	Ejecutado	% de cada partida s/total de ejecución del inciso 3
3.1.5	49.139,00	33.217,00	33.216,50	0,43%
3.4.9	368.400,00	326.400,00	326.400,00	4,24%
3.5.2	0,00	18.000,00	18.000,00	0,23%
3.5.3	251.000,00	296.181,00	277.267,82	3,60%
3.5.9	20.000,00	0,00	0,00	0,00%
3.6.1	5.392.000,00	7.206.084,00	7.038.312,89	91,49%
3.7.2	3.000,00	0,00	0,00	0,00%
	6.083.539,00	7.879.882,00	7.693.197,21	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Cuenta de Inversión 2005

El análisis del Inciso 3, en particular de las partidas objeto de auditoría, con relación a total ejecutado en el Ejercicio 2005 es el siguiente:

- Partida 3.1.5 correspondiente a Servicios de Mensajería representa el 0,43%.
- Partida 3.4.9 correspondiente a Contratos de Locación de Servicios representa el 4,24%.
- Partida 3.5.2 correspondiente a Servicio de Auditoría de Medios representa el 0,23%.
- Partida 3.5.3 correspondiente a Servicios de Impresión representa el 3,60%.
- Partida 3.6.1 correspondiente a Gastos de Publicidad y Propaganda representa el 91,49%.

Comentario sobre ejecución presupuestaria de los Gastos de Publicidad y propaganda.

Con relación a los Gastos de Publicidad y propaganda, cuya ejecución ascendió al 91,49% del total del Inciso 3 y al 90,82% del total del Programa 33, corresponde mencionar que el Organismo auditado ha informado al equipo actuante, que: "... la ejecución presupuestaria fue realizada por la Secretaría de Prensa y Difusión atento a que la partida bajo análisis reviste el carácter de rígida transversal..."³

³ Nota de fecha diciembre 2006 de Dirección General Adjunta Técnico Administrativo y Legal de Ministerio de Cultura, en respuesta a nuestra Nota N° 4273/AGCBA/2006.

Asimismo, el Organismo auditado amplía su respuesta, agregando: "... que se denominan partidas "rígidas" aquellas cuyos gastos son considerados fijos e ineludibles. En cuanto a las partidas referidas "transversales" son aquellas que si bien pueden figurar en el presupuesto de una Jurisdicción determinada, son de ejecución por parte de otra, en todas las etapas del gasto. Este es el caso de la partida 3.6.1 que figura en el Programa 33 del Ministerio de Cultura y es ejecutada por la Secretaría de Prensa y Difusión según metodología establecida por el Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública, es decir la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU). Todo ello bajo el marco del Artículo 6° del Decreto N° 1000, reglamentario del Art. 11 de la Ley 70 que determina que esa Oficina es responsable encargada de coordinar y compatibilizar los sistemas de Información financiera y de Gestión..."⁴

Por último ante nuestro requerimiento a la OGEPU, a fin de que se expida sobre el tema en cuestión, dicha repartición señala que la respuesta del Ministerio de Cultura referida a los gastos transversales es correcta y agrega: "... En virtud de lo establecido por el Decreto N° 890-GCABA-2001 normas concordantes y disposiciones reglamentarias, la Secretaría de Prensa y Difusión tiene competencia para aprobar los gastos que las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad en materia de publicidad y producción de material publicitario. A tales efectos la Resolución N° 1-SSCS-2004 (B:O: N° 1891) establece el procedimiento para tales contrataciones así como el circuito administrativo..."⁵

El Decreto N° 890/2001, reglamenta los apartados d), f) y g) del inciso 3 del Art. 56 del Decreto Ley 23354/56 para las contrataciones que tengan por objeto publicidad o material publicitario y no superen la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y faculta a la Dirección General Adjunta de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, para aprobar gastos que las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad ocasionen en materia de

⁴ Nota de fecha 10/12/2006 de Dirección General Adjunta Técnico Administrativo y Legal de Ministerio de Cultura, en respuesta a nuestra Nota N° 468/AGCBA/2007.

⁵ Nota de fecha 16/03/2007 de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto Ministerio de Hacienda de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a nuestra Nota N° 709/AGCBA/2007.

publicidad y de producción de material publicitario hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).⁶

Con fecha 2 de enero de 2004 la Subsecretaría de Comunicación Social, dicta la Resolución N° 1 SSCS-2004, que modifica el procedimiento que seguirán las actuaciones por medio de las cuales tramiten las contrataciones de espacios publicitarios y de producción de material publicitario. Que en los considerandos de la misma señala, que en atención al gran volumen de las actuaciones administrativas generadas en esta materia el Director General de Difusión y Coordinación Operativa dispuso la constitución de una Unidad de Servicio integrada por el personal de esa repartición, y que en consecuencia, resulta necesaria la modificación de la rutina administrativa vigente y encomendar la suscripción de determinados instrumentos a los integrantes de esa Unidad de Servicio establecida, a efectos de acelerar la marcha de las contrataciones en materia de publicidad y producción de material publicitario.

De acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución, cada Área o Dirección de la Jurisdicción solicitante del servicio de publicidad o material publicitario, deberá dirigirse por nota a la Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa y ajustarse a los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Comunicación Social, la que dispondrá la contratación del servicio mediante acto administrativo.

Asimismo, el responsable de Contable y Presupuesto de la Dirección de Difusión y Coordinación Operativa, procederá a emitir la correspondiente afectación presupuestaria, de los gastos de publicidad y propaganda en los distintos programas de las Jurisdicciones solicitantes del servicio.⁷

De esta manera la Subsecretaria de Comunicación Social, centraliza la función de contratación y ejecución de las partidas Publicidad y Propaganda incluidas en los programas de las distintas Jurisdicciones de la Ciudad.

Esta metodología se contrapone con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 70, que dispone que:

“ En cada Jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas”:

⁶ Decreto 890/2001 artículos 1 y 3.

⁷ Resolución N° 1 SSCS-2004 artículos 1, 2 y 9.

1. Preparar el anteproyecto de presupuesto.
2. Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables.
3. Emitir las órdenes de pago.
4. Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la Jurisdicción o Entidad.
5. Intervenir en la gestión de compras.
6. Entender en la administración de los recursos humanos.

2. Marco Normativo

La Unidad Prensa y Comunicación se crea por Resolución N° 32 de la Secretaria de Cultura del 13 de enero de 2004.

La Unidad Prensa y Comunicación depende directamente del Ministerio de Cultura y constituye una Unidad de Proyectos Especiales (UPE).

Las Unidades de Proyectos Especiales se crea por Decreto N° 1711/94, para la realización de programas específicos.

La reglamentación se establece por Resolución N° 1-CEPREM-95, faculta al Secretario jurisdiccional a la creación de las mismas.

La creación de las mencionadas Unidades no incrementa el presupuesto de la Jurisdicción.

VII OBSERVACIONES

Generales

1. No se cumple con la descentralización operativa establecida en el artículo 28 de la Ley 70, debido a que la Resolución N° 1-SSCC-2004 asigna funciones y/o responsabilidades en materia de ejecución presupuestaria, a la Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Social, centralizando las contrataciones en materia de Gastos de Publicidad y Propaganda de las distintas Jurisdicciones solicitantes del servicio.

De las Carpetas de Pago

Se analizaron 24 carpetas de pagos de la muestra seleccionada: 4 de contrataciones realizadas por la Unidad auditada y 20 correspondientes a Gastos de Publicidad y Propaganda ejecutados por la Subsecretaría de Comunicación Social, de las cuales se detectaron las siguientes observaciones:

2. En 2 casos, que representan el 8,33%, no contienen la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
3. En 4 casos, que representan el 29,02% del total, se realizaron por disposición aprobatoria del Decreto 1370/2001. **(Anexo VI)**

De las carpetas de contrataciones personales de las locaciones de servicios (Anexo IV)

Se analizaron 25 carpetas que integran el universo de los contratos personales de locaciones de servicios, de los cuales se detectaron las siguientes observaciones:

4. En 23 casos, que representan el 92%, no contienen la Solicitud de Contratación.
5. En 12 casos, que representan el 48%, no cumplen con la presentación de la Documentación de Especialización.
6. En 23 casos, que representan el 92%, no cumplen con la aclaración de la firma del contratado.
7. En 3 casos, que representan el 12%, no consta la fecha de la Firma del Contrato.
8. En 23 casos, que representan el 92%, no contienen el sello aclaratorio de la firma de autoridad competente.
9. En 16 casos, que representan el 64%, no contienen la presentación de las Constancias de Inscripción en Ingresos Brutos.
10. En 13 casos, que representan el 52%, no contienen la firma de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal en el formulario de adjudicación.

VIII RECOMENDACIONES

- 1) Realizar las gestiones necesarias para lograr la descentralización que establece el artículo 28 de la Ley 70.-
- 2) Cumplir con la legislación vigente, en materia de retenciones impositivas.
- 3) Aplicar las disposiciones vigentes en materia de compras y contrataciones, sin recurrir a la aplicación del Decreto 1370/2001, que es una forma de aprobación del gasto establecida para casos de urgencia y/o emergencia.
- 4) Las actuaciones deberán contener la Solicitud de la Contratación, y dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 6, inc. e), Resolución N° 3.206/SHyF/05 reglamentario del Decreto N° 948/GCBA/05.
- 5) Las actuaciones deberán contener la Copia del Título Habilitante y cumplir con lo dispuesto en el art. 6, inc. d) Resolución N° 3.206/SHyF/05 reglamentario del Decreto N° 948/GCBA/05.
- 6) Las firmas de los contratantes deberán ser aclaradas en los respectivos contratos de locación, a los efectos de su identificación.
- 7) Los contratos de locaciones de servicios deberán contener la fecha de celebración, que es uno de los requisitos formales del acto.
- 8) Las firmas de las autoridades competentes que suscriben los contratos de locación de servicios del personal, deberán contener el sello aclaratorio, a los efectos de su identificación.
- 9) Deberán adjuntarse a las actuaciones las Constancias de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 10) En el formulario de adjudicación deberá constar la firma del funcionario de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
- 11) Recomendar el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del artículo 136 inc. K) de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes, en lo referido a la realización de contrataciones a través de la utilización injustificada del Decreto N° 1370/01 como medio de contratación y pago habitual.

IX CONCLUSIONES

La Unidad de Prensa y Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura, durante el ejercicio bajo examen, ejecutó presupuestariamente solamente las partidas correspondientes a Servicios de Mensajería, Servicios de Impresión, Servicios de Auditoría de Medios y Contratos de Locación de Servicios.

En cuanto a la ejecución de la Partida de Gastos de Publicidad y Propaganda, que representa el 91,49% del total del presupuesto asignado a la Unidad, fue ejecutado por la Ex Subsecretaría de Comunicación Social, actual Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo atinente al aspecto legal de los distintos tipos de contrataciones efectuadas por la Unidad auditada, no se detectaron falencias graves de procedimiento de control interno.

ANEXO I

NORMATIVO

Decreto N° 2568/GCBA/00	Faculta al Secretario de Cultura a aprobar las contrataciones de personas
Decreto N° 890/GCBA/01	Reglamenta los apartados d), f) y g) del inciso 3° del art. 56 del Decreto Ley N° 23.354/56
Decreto N° 2138/GCBA/01	Faculta a Funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la contratación de personas bajo el Régimen de Locación de servicios o de obra
Decreto N° 1650/GCBA/02	Modifica los art. 3, 6, 9 del Decreto n° 2138/GCBA/01
Decreto N° 267/GCBA/03	Modifica los art. 4, del Decreto n° 1650/GCBA/02
Decreto N° 2196/GCBA/03	Faculta a Funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la aprobación de contratos de locación de servicios o de obra. Modifica el art. 9 del Decreto N° 2138/GCBA /01.
Decreto N° 2205/GCBA/04	Deroga el art. 9 del Decreto N° 2138/GCBA/01 y sus modificatorios art. 5 del Decreto N° 1650/GCBA/02 y 7 del Decreto N° 2196/GCBA /03. Modifica el art 3 del Decreto N° 2138/GC BA/01.Modifica el art. 8 del Decreto N° 1650/GCBA/02.
Decreto N° 948/GCBA/05	Se adecua los contratos de locación de servicios a la primera parte del régimen del art. 39 de la Ley N° 471.
Resolución N° 1/ Subsec. Comunicación Social/04	Procedimiento para la contratación de espacios publicitarios
	Determina que la Unidad Prensa y Comunicación, constituye una Unidad de Proyectos

Resolución N° 32/SC/04	Especiales con dependencia directa del Secretario de Cultura. Designación del Sr. Mariano Perla, Coordinador de Prensa y Comunicación.
Resolución N° 3206/SHyF/05	Reglamentario del Decreto N° 948/GCBA/04.
Resolución N° 5041/SC/05	Autoriza a funcionarios a suscribir contratos que encuadren en las prescripciones del Decreto N° 948/05.
Resolución N° 1069/MCGC/06	Designación del Sr. Bisso César Edgardo, Coordinador de Prensa, contrato desde 1/6/06 al 31/12/06.

ANEXO II

CASOS DE LA MUESTRA DE CARPETAS DE PAGO

Carpetas de Pago correspondientes a Gastos de Publicidad y Propaganda

C 41 N° 55193	C 41 N° 231752
C 41 N° 60897	C 41 N° 237370
C 41 N° 136913	C 41 N° 238551
C 41 N° 148601	C 41 N° 248160
C 41 N° 152334	C 41 N° 248492
C 41 N° 152500	C 41 N° 251923
C 41 N° 181504	C 41 N° 251116
C 41 N° 183026	C 41 N° 252104
C 41 N° 188192	C 41 N° 166340
C 41 N° 189055	C 41 N° 223328

Carpetas de Pago correspondientes a Servicios de Impresión y Servicios de Auditoría de Medios.

CP N° 132835
CP N° 260767
CP N° 287356
CP N° 371089
CP N° 453542

Carpetas de Pago correspondientes a Contratos de Locación de Servicios

PRD/CP N° 149179	PRD/CP N° 171536
PRD/CP N° 149219	PRD/CP N° 171955
PRD/CP N° 149234	PRD/CP N° 171981
PRD/CP N° 149250	PRD/CP N° 172009
PRD/CP N° 149265	PRD/CP N° 172033
PRD/CP N° 149284	PRD/CP N° 172050
PRD/CP N° 150724	PRD/CP N° 172071
PRD/CP N° 150741	PRD/CP N° 177795
PRD/CP N° 150854	PRD/CP N° 177809
PRD/CP N° 164496	PRD/CP N° 194982

ANEXO III

Casos de la Muestra No localizados por la Dirección General de Contaduría

Carpeta de Pago correspondiente a Servicios de Impresión y Servicios de Auditoría de Medios.

CP N° 453542

Carpetas de Pago correspondientes a Contratos de Locación de Servicios

PRD/CP N° 149179	PRD/CP N° 171536
PRD/CP N° 149219	PRD/CP N° 171955
PRD/CP N° 149234	PRD/CP N° 171981
PRD/CP N° 149250	PRD/CP N° 172009
PRD/CP N° 149265	PRD/CP N° 172033
PRD/CP N° 149284	PRD/CP N° 172050
PRD/CP N° 150724	PRD/CP N° 172071
PRD/CP N° 150741	PRD/CP N° 177795
PRD/CP N° 150854	PRD/CP N° 177809
PRD/CP N° 164496	PRD/CP N° 194982

ANEXO IV

Carpetas de contrataciones personales de las Locaciones de Servicios

N° orden	Carpeta N°	Período		MONTO	Actividad	Locación de servicio
1	309	01/01/2005	31/12/2005	18.000	Administrativa	SI
2	310	01/01/2005	31/12/2005	15.600	Cadete	SI
3	318	01/01/2005	31/12/2005	18.000	Asistente	SI
4	326	01/01/2005	31/12/2005	21.600	Fotógrafo	SI
5	314	01/01/2005	31/12/2005	18.000	Secretaria	SI
6	319	01/01/2005	31/12/2005	16.800	Asistente	SI
7	311	01/01/2005	31/12/2005	9.600	Cadete	SI
8	312	01/01/2005	31/12/2005	10.800	Cadete	SI
9	5829	01/07/2005	N/A	N/A	Cadete	rescisión
10	313	01/01/2005	31/12/2005	12.000	Cadete	SI
11	315	01/01/2005	31/12/2005	30.000	Coord Redac	SI
12	9485	01/10/2005	N/A	N/A	Coord Redac	renuncia
13	316	01/01/2005	31/12/2005	30.000	Coord Redac	SI
14	317	01/01/2005	31/12/2005	16.800	Asistente	SI
15	320	01/01/2005	31/12/2005	19.200	Asistente	SI
16	321	01/01/2005	31/12/2005	21.600	Asistente	SI
17	322	01/01/2005	31/12/2005	13.200	Diseñadora	SI
18	324	01/01/2005	31/12/2005	20.400	Asistente	SI
19	619	01/01/2005	31/10/2005	13.000	Asistente	SI
20	3898	01/11/2005	31/12/2005	2.600	Asistente	SI
21	323	01/01/2005	31/12/2005	24.000	Asistente	SI
22	325	01/01/2005	31/12/2005	30.000	Responsable	SI
23	3899	01/09/2005	31/12/2005	4.800	Asistente	SI
24	803	01/01/2005	31/08/2005	9.600	Asistente	SI
25	9740	01/11/2005	31/12/2005	5.000	Coord Redac	SI

ANEXO V

Carpetas de contrataciones de Servicios

AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA – Año 2005

**CONTROL LEGAL DE
CONTRATACIONES
DE SERVICIOS DEL AÑO 2005**

DATOS RELEVADOS	Exp 62.642/04	Nota 463/SC/04	Nota 796/SC/04
	Lic Priv 3/04	contratación directa 3/04 y 9/04	contratación directa 15/04
CONCEPTO	Servicio impresiones gráficas	Servicio de mensajería	Servicio de auditoría de medios y comunicación
MONTOS	\$ 511.600	\$ 32.972,50	\$ 18.000

ANEXO N° VI		
Ejecución de Gastos aprobados mediante Decreto 1370/01		
N° de Carpeta de Pago	Concepto	Importe
248160	Campaña Acceder, Registro Digital de Bienes Culturales por Internet	\$ 24.306,48
188192	Campaña de Fútbol Torneo Clausura 2005	\$ 54.150,53
152334	Campaña de Fútbol Torneo Clausura 2005	\$ 54.150,53
132835	Impresión Telas	\$ 10.948,23